

Página 1 de 8

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

Versión: 5



POLICÍA NACIONAL

No. GS- 2024- **F-012738** /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C **11 OCT 2024**

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62 – 70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 128051 mes septiembre 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2024	Hasta	30/09/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-031124-DIPRO del 28/05/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 128051 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.
- Mediante orden interna No. 166 del 30 de junio de 2024, se autoriza el encargo al señor Subintendente CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA, como responsable de movilidad POLFA hasta el día 26 de julio de 2024, teniendo en cuenta que el titular se encuentra en plan vacacional, así mismo, mediante comunicación oficial GS-2024-008009-POLFA del 28/06/2024, se informa al ordenador del gasto el cambio de supervisor del grupo de movilidad POLFA.
- A partir del 27 de julio de 2024, asumo nuevamente el cargo de responsable de movilidad, del cual me encuentro nombrado mediante orden interna No. 069 del 17 de marzo de 2023, asimismo, mediante comunicación oficial GS-2024-009483-POLFA del 02/08/2024, se informa al ordenador del gasto la supervisión de la orden de compra No. 128051.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

GS-2024-012738-POLFA

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**
1. Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 28/05/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009502/SUBOP-GRULO-29.25 del 02/08/2024.
 2. Informe de supervisión del mes de julio comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009505/SUBOP-GRULO-29.25 del 02/08/2024.
 3. Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011287/SUBOP-GRULO-29.25 del 11/09/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	128051
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (II).
Contratista	MORARCI GROUP SAS
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 212.322.656,00 R16 POLFA \$ 45.756.928,00 R10 Total, vigencia 2024 \$ 258.079.584,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DIPRO Adición No. 1 \$ 119.398.174,00 R16
Valor total del contrato u orden de compra	DIPRO \$ 212.322.656,00 R16 POLFA \$ 45.756.928,00 R10 DIPRO Adición No. 1 \$ 119.398.174,00 R16 TOTAL \$ 377.477.758,00
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29 de mayo de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09 de agosto de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de noviembre de 2024
Adiciones	Adición No. 1 del 29/07/2024 por valor de \$ 119.398.174,00
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-007128 ARLOF-GRULO 2.25 del 29 de mayo de 2024, se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes,



las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

De la misma manera mediante acta AE-2024-002480/ SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2024, se deja constancia de la revista a la serviteca del taller MORARCI GROUP SAS, concerniente al mes de septiembre, verificando el debido cumplimiento de los servicios de instalación de llantas solicitados durante el periodo supervisado.

SEPTIEMBRE 2024

N°	SIGLA	PLACA	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	REF. Y CANT.	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0741	DIZ-864	PE-POLFA-2024-152	199.514	04 llantas referencia 185/65R15	3/09/2024	3/09/2024
2	08-0742	DIZ-865	PE-POLFA-2024-159	183.258	04 llantas referencia 185/65R15	16/09/2024	16/09/2024
3	08-0696	KGG-497	PE-POLFA-2024-165	179.133	04 llantas de REF. 185/65R15	30/09/2024	30/09/2024
4	08-1738	KPP-843	PE-POLFA-2024-166	53.515	04 llantas de REF. 205/60R16	30/09/2024	30/09/2024
5	08-1636	JNY-381	PE-POLFA-2024-166	41.483	04 llantas referencia 205/55R16	30/09/2024	30/09/2024
6	08-1483	FWY-151	PE-POLFA-2024-167	104.195	04 llantas referencia 255/70R16	30/09/2024	30/09/2024
7	08-1640	JNY-385	PE-POLFA-2024-168	57.733	04 llantas referencia 205/55R16	30/09/2024	30/09/2024
8	08-0541	JRG-876	PE-POLFA-2024-170	193.500	04 llantas referencia 185/60R14	30/09/2024	30/09/2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF).	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 03/09/2024 suscrita por el Revisor Fiscal de la Compañía MORARCI GROUP SAS certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Llevar a cabo la instalación de las llantas y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió



de acuerdo con lo establecido en el presente documento.		
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Mantener actualizada la información requerida por el SIF.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tierra Virtual del Estado Colombiano.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cumplió

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ SI NO	Observaciones y Evidencias
1	Disposición final de llantas usadas: Para los proponentes que presenten ofertas de las llantas deben demostrar el cumplimiento a la Resolución 13266 del 06/07/2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberán adjuntar el certificado en el cual demuestran que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.	SI	Se anexa certificado del contratista mediante el cual cumple con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.
2	Precios: Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	El contratista facturo los precios de las llantas de acuerdo a los precios que están contemplados en la oferta económica del acuerdo marco y reflejados en la factura.
3	Factura: Documento que relaciona las referencias y cantidades de las llantas de los vehículos, la descripción de la mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo supervisado, se está a la espera de la generación de la factura por parte del contratista, por medio de la cual se informará la descripción de los elementos adquiridos y la mano de obra en la instalación de las llantas que se relacionan. Referencia 185/60 R14 cantidad (4) Referencia 255/70 R16 cantidad (4) Referencia 205/55 R16 cantidad (8) Referencia 255/60 R16 cantidad (4) Referencia 185/65 R15 cantidad (12)
4	Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó la instalación de treinta y dos 32 llantas a los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, donde se utilizó mano de obra ofertada en la oferta económica.



5	El tiempo de entrega de las llantas se realizó en lo establecido, sin embargo, esto puede variar si producto de la instalación se encuentra alguna falla en los vehículos y/o motocicletas lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado cumplieron con el tiempo de entrega de las llantas, como se puede apreciar en el anexo No. 004 POLFA del 07/10/2024, y acta de inicio AE-202-007128-ARLOF-GRULO del 29/05/2024.
6	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	Para el periodo certificado se deja constancia que el superviso, realizó visita periódica a la serviteca ubicada en la carrera 40 No. 6 – 19, donde se verificó la instalación de las llantas; dejando constancia en el acta de revista No. AE-2024 - 002480/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2024.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo supervisado se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 128051, sin novedad o situación de relevancia que informar en la actividad de instalación de llantas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (124) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o



Interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 45.756.928,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 39.531.800,00	86,40%
Valor total facturado	\$ 23.223.088,00	50,75%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 5.920.012,00	12,94%
Valor pagado	\$ 17.303.076,00	37,82%
Valor pendiente de entrega	\$ 6.225.128,00	13,60%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 12.498.332,00	28/05/2024 30/05/2024	\$ 12.498.332,00	FC-135640	\$ 11.806.433,00	\$ 691.899,00	271416124
002	\$ 4.804.744,00	01/07/2024 31/07/2024	\$ 4.804.744,00	FC-137272	\$ 4.536.130,00	\$ 268.614,00	285763324
003	\$ 5.920.012,00	01/08/2024 31/08/2024	\$ 5.920.012,00	FC-140299	Pendiente por pago		
004	\$ 16.308.712,00	01/09/2024 30/09/2024	Pendiente por facturar		Pendiente por tramitar		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Acta de recepción de bienes No. 005 del 30/09/2024


5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en la misma, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

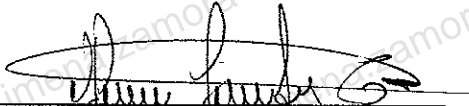
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos
--	--	---

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales		obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma



Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable de Movilidad POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 128051
 Correo electrónico: john.gomez0925@correo.policia.gov.co
 Celular: 317-2623990